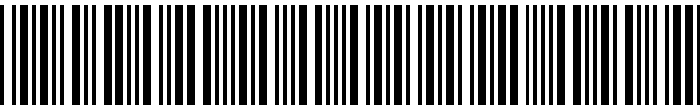


FECHA: 04/08/2025
HORA: 04:28 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/08/2025



GDL02WE6988365

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219572259

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:40.00 KG
VOLUMEN:0.18 M3

RUTA: HDG

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
30840

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 42086323

OMAR RENE MOGOLLON

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

LA PERLA, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3333350741

TAP01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42086324

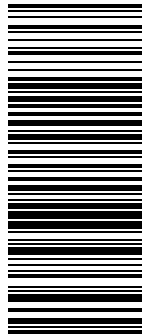
GUADALUPE ADRIANA RODRIGUEZ

3 ORIENTE 4 ESQ 1AVE NORTE , 1

CENTRO SUCHIATE SUCHIATE, SUCHIATE, 30840

CHIAPAS, MEXICO, TEL: 9621900216

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	MONTURA	40.00	T5	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe-UIE José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de la administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneros, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa, México).

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO. El consumidor se compromete a abonar el monto correspondiente al servicio solicitado, de acuerdo al tipo de mercancía que se transporte, de conformidad con la tarifa que se exhiba en el momento de la contratación, la cual podrá ser revisada en cualquier momento.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadoras; 3) Responder la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguemis.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio exterior en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la entrega de mercancía peligrosa, pero no podrá ser responsable de la pérdida o daño de esta misma, si decide aceptarla; 4) El Consumidor debe cumplir con las disposiciones administrativas emitidas por las autoridades competentes de México, Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Países y Australistas Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a sea legalmente reconocido en esta Selección de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad, o si fuera documentado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a e Proveedor o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha documentación; 7) Todas las demás

ARTÍCULO 14. PAQUETES DE SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título anticipado, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. En caso de que el destinatario no cumpla con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adecuación de la mercancía, de adecuación de la documentación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el Servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetproyectos.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para que la mercancía sea quedada a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si a 24 horas después de la entrega de la mercancía no se retiró por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, su proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, dejando parte el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 1% por día del monto del valor total del costo del servicio. En caso que el Consumidor o el destinatario no retire el producto al almacén y en su caso el proveedor, el Proveedor tendrá la facultad de reenter la mercancía hasta en tanto no lo sea posible e adecuado.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empacaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización correspondiente o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destinataria cuando el entrega a cargo. Para envío con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía al sitio en el que se encuentra el destinatario, en ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni, actos que provengan de terrorismo, guerra.

La garantía, para el mercado, prevé la prestación de un servicio en el que el equipo no se encuentra ningún tipo de daño o fallo o daños por insustitución de equipo, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, o en aquellos supuestos donde existió la intención de declaración o fraude.

Las partes convienen que, en caso de que el Consumidor no esté de acuerdo con la decisión emitida por el Proveedor, este otorgará una garantía adicional al Consumidor y el proveedor se comprometerá a la conformidad a seguir respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de mercancías se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae su seguro otorgado por el Proveedor, y así procede su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes sustraídos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de compra o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes sustraídos, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cuando no exista un contrato suscrito por el Consumidor, y resultare su reclamación procedente de productos, éstos deberán sujetarse para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autorstransporte Federal, Capítulos I-60, Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 28 del Reglamento de Paquetes e Mensajería para el régimen de paquetería o mensajería.

El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las identificaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

SOLICITA PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:

Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su personal deberá comunicarlo con el Consumidor; este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el paquete, misma que deberá plasmarla en el acuse de recibo y entregarlo al proveedor. Posteriormente a este trámite el consumidor podrá emitir una denuncia ante la Comisión Nacional de Defensa del Consumidor, donde podrá llevar a cabo todo lo necesario para obtener los datos requeridos para iniciar el procedimiento de reclamos. El consumidor puede acudir directamente al proveedor para solicitarle información sobre el proceso de atención de reclamos y/o denuncias, pero debe tener presente que el proveedor tiene la responsabilidad de proporcionar toda la información necesaria para poder presentar una denuncia ante la Comisión Nacional de Defensa del Consumidor.

NOTIFICACIÓN DE ASESORIA PREVENTIVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el e-mail ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25 Pereira, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

De acuerdo con lo requerido por los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para: (1) Cobrar los consumos; (2) Controlar los consumos; (3) Llevar a cabo el área de Consumo y el destino en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convertidos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el uso de los datos personales, publicaciones o cualquier otro medio; (6) En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pequepuntos.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pequepuntos.com.mx.

DECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

FECHA: 04/08/2025
HORA: 04:28 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/08/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 40
VOLUMEN: .1755

RUTA: HDG
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
30840

GDL02WE6988365

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219572259

GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 42086323
OMAR RENE MOGOLLON
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3333350741

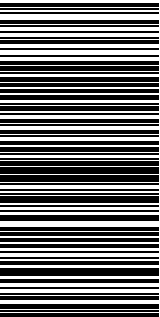
TAP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42086324
GUADALUPE ADRIANA RODRIGUEZ
3 ORIENTE 4 ESQ 1AVE NORTE , 1
CENTRO SUCHIATE SUCHIATE, SUCHIATE, 30840
CHIAPAS, MEXICO, TEL: 9621900216

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	MONTURA
Tarifa	T5

001/001

ITM

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	



INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]